

# Declaración de incidencias adversas

En cumplimiento del artículo 4 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, la entidad declara que atendiendo al tamaño, naturaleza y escala de las actividades que realiza, no tiene en cuenta las incidencias adversas de inversión sobre factores de sostenibilidad.

No obstante, es intención de la entidad tener en cuenta las mencionadas incidencias adversas en las decisiones de inversión, una vez se hayan consolidado todas las normativas en materia de sostenibilidad.